

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 23 DE AGOSTO DE 1828.

SAN FELIPE BENICIO ; CONFESOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Pastora.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 21', y se oculta á las 6 h. y 39'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos	Atmósfera
A las 9 la mañana.	29 9, 00	76 4	N.	Acelajado.
A las 12 del dia....	29 8, 90.	72 2.	NO.	Claro.
Alas 6 de la tarde.	29 8, 40.	76 6.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.ª Bajamar á las 6 h. 37' mad. 2.ª Bajamar á las 7 h. 5' tard.
1.ª Altamar á las 12 h. 52' mañ. 2.ª Altamar á las 1 h. 15' tard.

NEGOCIOS DE TURQUIA.

Nada contienen de importante los periclicos llegados últimamente con respecto á este particular, pues conviene aguardar la confirmacion de lo que escriben de Viena, á saber; que una carta de Semlin, escrita el 20 de Julio, anunciaba haberse recibido allí noticias de Constantinopla que alcanzaban hasta el 9 del mismo mes, y que por ellas se sabia que por fin la Puerta habia declarado formalmente que adheria á los principios del tratado del 6 de Julio. Tambien escribian de Esmirna el 4 del mismo mes de Julio haber llegado allí el dia antes el Comodoro ingles Staines, y que el correo para Constantinopla se habia detenido hasta las dos para llevar sus pliegos. Desde entonces corrió la voz de que se habia levantado el bloqueo de Navarico y Candia; que Ibraim Bajá evacuaria la Morea con anuencia de la Puerta, y que se reconoceria la independencia de la Grecia, quedando el derecho de soberania á

confirmacion.

En cuanto à la expedicion de la Morea dice un periódico francés: "Se asegura que esta expedicion no será puramente militar, sino que será tambien util para las ciencias y bellas artes. Una comision de artistas y sabios debe agregarse, como en la expedicion de Egipto, al estado mayor general, con el encargo de explorar la Grecia, buscar los monumentos que han podido substraerse al vandalismo de los turcos y mandar hacer escavaciones en donde aun no se hayan hecho. Todos los materiales que se recojan se reunirán cuidadosamente y formarán luego el cuerpo de una grande obra. Digna de todo aplauso es semejante idea. Las conquistas científicas son las que unicamente duran. ¿En el dia que nos queda de nuestras brillantes campañas contra los mamelucos y los arabes? Solo quizá arrepentimiento sino contasemos la gloria de haber levantado un monumento indestructible, cual es el estado de las artes en el antiguo Egipto.

COLA DE ARROZ.

En la China y en el Japon no se emplea otra cola que la que se hace con la harina del arroz, la que por su tenacidad y limpieza resulta muy superior à la que se hace de la harina ordinaria. Para obtenerla se dilata la harina de arroz en agua fria, se pone al fuego y deja hervir hasta que forma una pasta clara y blanda. Conviene para todos los objetos finos y delicados, especialmente de papeleteria, en que se suele apetecer la elegancia ademas de la firmeza. Cuando se le dá consistencia de yeso sirve para hacer con ella bustos, bajos relieves, vasos antiguos y otras curiosidades susceptibles de recibir un pulimento muy hermoso cuando ya están secos, y que duran por mucho tiempo.

Circular del Ministerio de Hacienda de España sobre admitir para ser liquidadas las certificaciones de créditos de individuos militares de Marina, segun se expresa.

He dado cuenta al Rey N. S. del expediente instruido à consecuencia de no haberse admitido en la Direccion de Liquidacion de la deuda del Estado varias certificaciones espedidas por la Contaduria principal de Marina del apostadero de Cartagena en favor de individuos militares licenciados de la Real Armada, y de herederos de los que han fallecido, comprensivas de sus haberes devengados desde 1.º de Enero de 1815 hasta fin de Junio de 1820; y conformandose S. M. con lo que sobre el particular ha espuesto la Junta de arreglo de Comisiones de Liquidacion de atrasos, se ha servido resolver: 1.º Que

las certificaciones que han sido despachadas por la Contaduría de Marina de Cartagena, y por las de Cadiz y del Ferrol, que estuviesen en igual caso, se admitan á liquidacion, rebatiéndose de la mismas la parte de haberes respectiva á la época desde 7 de Marzo hasta fin de Junio de 1820, y anotándose al mismo tiempo estar asegurado el interes de la Real Hacienda por medio de los cargos hechos á los Cuerpos á cuenta de sus alcances. 2.º Que con respecto á liquidacion de haberes atrasados de individuos militares de la Real Armada, se observe lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1817, circulada por el Ministerio de Marina; con la expresa circunstancia de no haberse de expedir tales certificaciones parciales hasta tanto que los Cuerpos esten formalmente ajustados, y que se entienda el valor de ellas á cuenta del alcance liquido que resulte á su favor. 3.º Que por identidad de razon se amplie esta providencia á los individuos del Ejército con respecto á sus atrasos hasta 1.º de Setiembre de 1825; en inteligencia, de que para que aquellos obtengan los documentos parciales de sus créditos, deberá ser ajustado antes formalmente el Cuerpo á que pertenecieron, y en vista de la certificacion de lo que resulte alcanzando, se formará por el Sargento Mayor ó persona que haga sus veces, una relacion certificada de los individuos que sean acreedores á la suma que salió, alcanzando el mismo Cuerpo, designando en aquella el nombre, clase y cantidad que pertenezca á cada sugeto; la cual, visada por el Gefe del Cuerpo, deberá pasarse con el crédito original á la Direccion de Liquidacion de la deuda del Estado, y esta, con arreglo al artículo 19 de su Reglamento, expedirá otros tantos créditos cuantos sean los interesados comprendidos en dicha relacion certificada, recibiendo cada uno el que le pertenezca por el mismo conducto del Cuerpo ó persona que le represente. Todo lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid. &c. = Luis Lopez Ballesteros.

Continua la Instruccion aprobada por S. M., prefijando las obligaciones, modo de proceder y responsabilidad de los Ayuntamientos del Reino, en la cobranza, recaudacion y pago de las contribuciones Reales de cuota fija.

15. Se prohíbe severamente á los Ayuntamientos que guarden entre sus manos ni distraigan del fondo de contribuciones cantidad alguna, aunque sea bajo pretexto de urgencia del Real servicio; pues de hacerlo pagarán mancomunadamente la multa de 100 á 500 ducados, y serán apremiados á su devolucion. Para la graduacion de la multa se arreglarán los Intendentes á la escala prescrita en el artículo 13.

TITULO III. = De los plazos y modo en que debe hacerse la cobranza.
 sup 16. Las contribuciones se han de hacer efectivas en las Cajas Reales por cuartas partes; y se entregarán íntegramente al fin de cada trimestre, que será el plazo de la obligación colectiva del pueblo para con las Cajas Reales.

sup 17. Los Ayuntamientos dispondrán su cobranza pasada que sea la mitad del trimestre en esta forma:

El trimestre de Enero, Febrero y Marzo se entenderá vencido al efecto de que los contribuyentes paguen sus cupos en 15 de Febrero.

El de Abril, Mayo y Junio en 15 de Mayo.

El de Julio, Agosto y Setiembre en 15 de Agosto.

El de Octubre, Noviembre y Diciembre en 15 de Noviembre. (Se continuará).

Para el Carril. = El bergantín S. Anselmo, su capitán Andrés Fernandez; saldrá sin falta para el 2 de Setiembre; admite carga y pasajeros para los que tiene buena comodidad; se despacha en la calle Nueva, num. 36, almacén de chocolate de D. Juan Lopez.

AVISOS.

Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaría del Gobierno de esta plaza, y se les avisa para que se presenten por ellos. = D. Antonio Gorrity, capitán. = D. Juan de Dios Sépulveda, id. = D. Francisco Manuel Gonzalez, segundo ayudante. = D. José Maria Ferrary, subteniente. = D. José Pereda. = D. José Maria Ramirez de Arellano.

Quien se hubiere encontrado un pañolón de espumilla color de oro, adamascado, de dos varas, que se perdió la noche del Jueves 21 del presente mes, se servirá entregarlo en el vestuario del teatro principal de 10 á 12 del día, donde se dará su correspondiente hallazgo.

En Puerto Real se vende una casa calle de la Amargura, num. 63, cerca del Muelle. Darán razón en dicha villa D. Francisco de Paula Garcia de Arboleya; y en Cadiz en la calle del Teniente, num. 1.

Ines Saez, de 22 años de edad y leche de dos meses, busca casa para criar: vive en la calle del Torno, núm. 174.

Mañana Domingo se ejecutará la gran comedia de espectáculo titulada *Los cuervos acusadores*; la tonadilla *El tripitrapala*, y el sainete *El gato*.

CON REAL PERMISO;

En la imprenta Galitana, calle de D. Carlos, num. 69.